



Proceso N°. 500013153001 2022 069 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintiuno de octubre de dos mil veintidós

Por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con el artículo 316 del C.G.P se acepta el desistimiento de los medios exceptivos, contestación de la demanda, invocados por la parte demandada **ELIECER FORERO IZQUIERDO**.

Con relación a la terminación del proceso y archivo definitivo, este acto procesal lo deberá ejercer la parte demandante, quien invoco la acción de servidumbre.

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Hoy **24 de octubre de 2022**, se notifica a las partes el **AUTO** anterior por anotación en **ESTADO**.

PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
SECRETARIA